

ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2016-00108-A

AUGUSTO X. ESPINOSA A.
MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que el artículo 154, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que a “[...] *las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión*”;

Que la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 417 de 31 de marzo de 2011, en su artículo 25 establece que “*La Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional y le corresponde garantizar y asegurar el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República*”;

Que la Unidad Educativa Binacional Particular “ALEMÁN”, de Quito, provincia de Pichincha, cumple 100 años de vida institucional al servicio de la educación de la niñez y adolescencia de esta zona del país;

Que desde su fundación la institución educativa, autoridades, padres de familia y estudiantes han trabajado mancomunadamente, para convertirse en un referente de la educación de varias generaciones de la ciudad y el país; y,

Que es deber del Estado el reconocer a las personas e instituciones que coadyuvan al mejoramiento cualitativo de la educación ecuatoriana.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, 22 literales t) y u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Artículo 1.- Imponer la **CONDECORACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO DE PRIMERA CLASE AL PABELLÓN** de la **Unidad Educativa Binacional Particular “ALEMÁN”**, de Quito, provincia de Pichincha, como justo reconocimiento a su fecunda y meritoria labor educativa cumplida durante 100 años a favor de la niñez y juventud de este sector del país.

Artículo 2.- Encárguese a la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, la ejecución del presente Acuerdo Ministerial.

COMUNÍQUESE.- Dado en Quito, D.M., a los 12 día(s) del mes de Noviembre de dos mil dieciseis.

Documento firmado electrónicamente

AUGUSTO X. ESPINOSA A.
MINISTRO DE EDUCACIÓN